**ACTA NUMERO UNO.**-Sesión ordinaria celebrada por la Municipalidad de Gualococti, Departamento de Morazán a las TRECE horas del día TRES de MAYO de dos mil VEINTIUNO.- Presidida y convocada por el Licenciado Rolando Higinio Escobar Pérez, Alcalde Municipal, José Mauricio Vásquez Hernandez, Síndico Municipal; Ruth Noemy Gomez de Urbina Primera Regidora Propietaria; Carlos Antonio Diaz y Diaz, segundo Regidor Propietario, Francisco Javiel Cruz Ulloa, primer Regidor suplente; Juan Francisco Hernandez González, Segundo Regidor Suplente, Dinora Celina Barahona de Guevara, Tercera Regidora suplente y Carlos Geovanny Arriaza Hernandez cuarto Regidor Suplente y la asistencia de la Secretaria Municipal Adhonorem, Wendy Yessenia Cruz Hernández. habiendo establecido Quórum se da por Abierta la sesión, con la lectura del acta anterior, tomando esta municipalidad los siguientes acuerdos. **- ACUERDO NUMERO UNO. –** El Concejo municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal por unanimidad acuerda: aprobar la agenta con los siguientes puntos: saludo y bienvenida, Refrenda de nombramientos de empleados permanentes y por contratos, nombramiento de tesorero, nombramiento de UACI, cambio de firmas en banco, priorización de proyectos ( Apertura de Calle en Caserío las Marías, Municipio de Gualococti, Departamento de Morazán; Conformación de Tramos de Calles en varios Sectores del Municipio de Gualococti, Departamento de Morazán y Construcción de Tanques para la Captación de Agua potable en Diversos Sectores del Municipio de Gualococti, Departamento de Morazán; ordenar a la UACI, contratar equipo técnico para mantenimiento y reparación de aires acondicionados; ordenar a la UACI prepara el plan de compra por unidades administrativas y otros.- **ACUERDO NUMERO DOS.-** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el art. 48 literal 7 del código municipal, y el reglamento interno de trabajo, de esta municipalidad, ACUERDA: refrendar a los empleados y empleadas en los siguientes cargos ACUERDA: **a)** a la Licenciada **////**, en el cargo de Oficial de acceso a la Información Pública y Adhonorem Secretaria Municipal la cual deberá cumplir con los horarios y requisitos establecidos a satisfacción de este concejo y devengara el sueldo que señale el presupuesto municipal vigente, **b)** al señor **//** en el cargo de Motorista el cual deberá cumplir con los horarios y requisitos establecidos a satisfacción de este concejo y devengara el sueldo que señale el presupuesto municipal vigente, **c)** a la bachiller Claudia Margarita García Orellana, en el cargo de Técnico de la Unidad Ambiental y adhonorem como Encargada de la Unidad de Gestión Documental y Archivo de acuerdo a la Ley de Acceso a la Información Pública, quien deberá cumplir con los horarios y requisitos establecidos a satisfacción de este concejo y devengara el sueldo que señala el presupuesto municipal vigente, **d)** a la profesora **//////** en el cargo de Encargada de Cuentas Corrientes y adhonorem, Catastro, Registradora de la carrera administrativa municipal, quien deberá cumplir con los horarios y requisitos establecidos a satisfacción de este concejo y devengara el sueldo que señala el presupuesto municipal vigente, **e)** al señor **/////**, en el cargado de fontanero, quien deberá cumplir con los horarios y requisitos establecidos a satisfacción de este concejo y devengara el sueldo que señala el presupuesto municipal vigente**, f)** a la técnico **///////** en el cargo de auxiliar del Registro del Estado Familiar, quien deberá cumplir con los horarios y requisitos establecidos a satisfacción de este concejo y devengara el sueldo que señala el presupuesto municipal vigente**, g)** a la bachiller **///////** en el cargo, contadora municipal y Adhonorem presupuesto y auxiliar de Promoción Social; quien deberá cumplir con los horarios y requisitos establecidos a satisfacción de este Concejo y devengara el sueldo que señala el presupuesto municipal vigente. **h)** a la bachiller ///**////**, en el cargo de Jefe del Registro del Estado Familiar y adhonorem Unidad de la Mujer y como encarga del inventario de Bienes inmuebles y muebles de la municipalidad de Gualococti. Quien deberá cumplir con los horarios y requisitos establecidos a satisfacción de este Concejo y devengará el sueldo que señala el presupuesto municipal vigente.**- ACUERDO NUMERO TRES. -** El Concejo municipal en uso de uso de las facultades legales que le confiere el articulo **30** numeral **2** del Código Municipal ACUERDA: contratar a la señorita **/////////** como **Tesorera Municipal** por un periodo de prueba de 3 meses, salario a devenga es de Trescientos cuatro dólares con 17/100 dólares ($304.17) al cual se le aplicara los descuento del Ley correspondientes la trabajadora deberá de cumplir con el horario y requisitos establecido por la municipalidad y su labor estará regulado por el Código municipal y demás leyes, ordenanzas y reglamentos le señalen; consecuentemente se autoriza al Licenciado Rolando Higinio Escobar Pérez alcalde municipal para que firme contrato por la prestación de servicios.- certifíquese y notifíquese.- **ACUERDO NUMERO CUATRO. -** El Concejo municipal en uso de las facultades legales que le confiere el articulo **30** numeral **2** del Código Municipal y art. 10 Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica ACUERDA: nombrar al señor **///////////** como Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **(UACI) a partir del 01 de mayo del 2021**, salario a devenga es de Trescientos cuatro dólares con 17/100 dólares ($304.17) al cual se le aplicara los descuento del Ley correspondientes el trabajador deberá de cumplir con el horario y requisitos establecido por la municipalidad y su labor estará regulado por el Código municipal; Ley de Adquisiciones y Contrataciones y demás leyes, ordenanzas y reglamentos le señalen.- certifíquese y notifíquese.- **ACUERDO NUMERO CINCO.-** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el art. 91 del Código Municipal y Considerando que ha habido cambio de concejo municipal, razón por la cual este Concejo ACUERDA: realizar cambio de firma en cuentas corrientes números **////////** que maneja la municipalidad de Gualococti en el Banco Cuscatlán S.A instrucciones para el cambio de firma se autoriza al Banco Cuscatlán S.A hacer el cambio de firma así: por la firma de la señora Angélica Bersabit Solís Sánchez pasara a Firmar la señorita Nuvia ///////// Tesorera municipal; por la firma de Carlos Antonio Diaz Diaz pasara a firma el licenciado Rolando Higinio Escobar Pérez alcalde y por la firma de Jaime Antonio Guzman García pasara a firmar Ruth Noemy Gomez de Urbina Primera Regidora Propietaria. Y para todo tramite serán necesarias dos firmas siendo indispensable la firma de **//////////** tesorera municipal. - **ACUERDO NUMERO SEIS**. – El Concejo Municipal acuerda: refrendar el contrato del señor //////////, como **encargado de Cuadrilla, para la recolección, transporte y Disposición Final de Desechos sólidos** para el presente año 2021 quien devengara un salario de ciento cincuenta 00/100 dólares ($150.00) a quien se le harán los descuentos de ley según corresponda, además tendrá derecho a viáticos para toda reunión y capacitación a la que sea convocado en su área. El pago será cancelado con los **fondos propios** por lo que se autoriza a la tesorería hacer el pago respectivo.- certifíquese y notifíquese.- **ACUERDO NÚMERO SIETE.-** El Concejo Municipal de conformidad a los art 30 y 106 del Código Municipal acuerda: refrendar el contrato por servicios profesionales como Auditora Interna a la ///////////, y devengará el sueldo de trescientos ochenta y ocho con 85/100 dólares ($388.85) al cual se le retendrá el 10% de impuesto sobre la renta dando inicio a sus labores a partir del 01 de Enero hasta el 31 de diciembre de 2021., dicho pago será cancelado con fondos 25% FODES; quien deberá de cumplir con las obligaciones y requisitos que establece el contrato. El horario será un día por semana de 7:30 am a 3:30 pm.- certifíquese y notifíquese.- **ACUERDO NUMERO OCHO.-** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el art. 30 del Código Municipal y considerando que existe convenio firmado con el FISDL para la ejecución del **proyecto: Fortalecimiento a las Municipalidades para la gestión y ejecución de los programas sociales con enfoque de Mejoramiento de Vida”** y dentro de los compromiso de la municipalidad se contempla que le corresponde a la alcaldía contratar al personal. POR TANTO, el concejo municipal acuerda: refrendar los contratos de las señoras //////, //////// como promotoras de Mejoramiento de vida. Para el año que comprende del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021 la remuneración será de Quinientos con 00/100 dólares ($500) menos el descuento de ISR 10%; por lo tanto en cumplimiento a dicho convenio se procede a establecer la remuneración antes mencionada a partir del mes de enero del año 2021 así mismo de conformidad al art. 91 del Código Municipal se autoriza a la tesorería hacer el pago de sueldo de la cuenta que ha sido aperturada para el proyecto. Certifíquese y notifíquese.**- ACUERDO NUMERO NUEVE. -** El Concejo municipal en uso de sus competencias legales que le confiere el articulo **4** numeral **25** del Código Municipal ha tomado a bien realizar el proyecto denominado **Mejoramiento y Concreteado de Calle que conduce del Centro Escolar Caserío Peña Blanca a Cantón la Joya, municipio de Gualococti, Departamento de Morazán.** CONSIDERANDO**:**  Que la calle ha intervenir se encuentra deteriorada y en un mal estado, lo cual hace que la comunicación entre la comunidad de Caserío Peña Blanca y la comunidad de Cantón la Joya sea bastante deficiente en caso de una emergencia; situación que también, afectas a los agricultores de la zona; pues los pocos vehículos que por ahí circulan se ven en serias dificultades para transitar y debido a la condición los viajes en los vehículos tienen un costo económico más elevados, puesto que algunos tramos de calle son de tierra los cuales se vuelven críticos en época de invierno ocasionando hundimiento en la calle y posas de agua permitiendo que la circulación sea insegura en los peatones, ya que muchos de ellos han sufrido caídas y estudiantes que han tenido que regresarse a sus casas por buscar alternativas de evadir los charcos también han sufrido caídas situación que los obliga a regresarse puesto que no se pueden presentar a la escuela en esa condición.-

POR TANTO, EL CONCEJO MUNICIPAL con el fin de mejorar la transitabilidad y las condiciones sociales y económica de la población que sea beneficiada ACUERDA priorizar y ejecutar el Proyecto: **Mejoramiento y Concreteado de Calle que conduce del Centro Escolar Caserío Peña Blanca a Cantón la Joya, municipio de Gualococti, Departamento de Morazán.** Este beneficio será reflejado especialmente en la población estudiantil que se conduce al Centro escolar Caserío Peña Blanca y al Centro Escolar Cantón la Joya, así como también ayudará a mejorar y a potenciar la agricultura por ende a la población en general así mismo se autoriza a la UACI, así mismo se autoriza a la UACI para que invite a profesionales a presentar oferta para los servicios de elaboración de Carpeta Técnica del Proyecto para determinar los parámetros de la obra y presupuesto a seguir.- certifíquese y notifíquese.-Certifíquese y notifíquese. - **ACUERDO NUMERO DIEZ. -** El Concejo municipal en uso de sus competencias legales que le confiere el articulo **4** numeral **25** del Código Municipal y CONSIDERANDO**: I.-** Que el proyecto de apertura de Calle de Caserío Las Marías, fue aprobado en reunión extraordinaria de Concejo del día 13 de Julio de 2020, como una de las necesidades de mayor impacto que se encuentra en el referido caserío **II.-** Que también la época de invierno que se aproxima y que de alguna manera hace intransitable el lugar que conecta al caserío las Marías sector los Castros con el Caserío las marías sector los mango. **III.-** que también los niños y niñas que se traslada de un sector al otro para la escuela sufren constantemente caídas, así como también la población en general por la falta de la calle en dicho lugar tiene que recorrer lugares llenos de lodo, pedregosos, barranco, entre otros. -

POR TANTO, este Concejo Municipal con el propósito de dar una mayor seguridad a la población y evitar cualquier incidente que lamentar ACUERDA: Priorizar y ejecutar el Proyecto: APERTURA DE CALLE EN SECTOR LOS CASTROS, CASERIO LAS MARIAS, MUNICIPIO DE GUALOCOCTI, DEPARTAMENTO DE MORAZAN; así mismo se autoriza a la UACI para que invite a profesionales a presentar oferta para los servicios de elaboración de Carpeta Técnica del Proyecto para determinar los parámetros de la obra y presupuesto a seguir.- certifíquese y notifíquese.- **ACUERDO NUMERO ONCE. -** El Concejo municipal en uso de sus competencias legales que le confiere el articulo **4** numeral **25** del Código Municipal y CONSIDERANDO**: I.-** Que en algunos tramos de calle del municipio de Gualococti se encuentra charcos de lodo, baches hundimientos lo que dificulta el paso vehicular y peatonal ocasionado daño en los vehículos y caídas de peatones en los lugares **II.**- Que la época de invierno afecta a un más estos tramos de calle ya se vuelven casi intransitables.

POR TANTO, este Concejo Municipal con el propósito de dar una mayor seguridad a la población y evitar cualquier incidente que lamentar ACUERDA: Priorizar y ejecutar el Proyecto: CONFORMACION DE TRAMOS DE CALLES EN VARIOS SECTORES DEL MUNICIPIO DE GUALOCOCTI, DEPARTAMENTO DE MORAZAN; así mismo se autoriza a la UACI para que invite a profesionales a presentar oferta para los servicios de elaboración de Carpeta Técnica del Proyecto para determinar los parámetros de la obra y presupuesto a seguir.- certifíquese y notifíquese.- **ACUERDO NUMERO DOCE. -** El Concejo municipal en uso de sus competencias legales que le confiere el articulo **4** numeral **25** del Código Municipal y CONSIDERANDO**: I.-** Que el tanque actual de agua potable de Canton la Joya conocido como el patastes ha dado su vida útil **II.**- Que debido a la antigüedad que este tanque tiene almacena lodo constantemente lo que provoca que el agua llegue a los hogares sucia, pudiendo ocasionar enfermedades gastrointestinales y otras derivadas por la suciedad.

POR TANTO, este Concejo Municipal con el propósito cuidar de la salud de las personas usuarias del sistema de agua del municipio de Gualococti y así evitar enfermedades que conlleve a una mayor gravedad ACUERDA: Priorizar y ejecutar el Proyecto: CONSTRUCCION DE TANQUE PARA LA CAPTACION DE AGUA POTABLE EN CANTON LA JOYA, MUNICIPIO DE GUALOCOCTI, DEPARTAMENTO DE MORAZAN; así mismo se autoriza a la UACI para que invite a profesionales a presentar oferta para los servicios de elaboración de Carpeta Técnica del Proyecto para determinar los parámetros de la obra y presupuesto a seguir.- certifíquese y notifíquese.- **ACUERDO NUMERO TRECE.-** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el art. 90 del Código Municipal y Considerando que ha habido cambio de concejo municipal, razón por la cual este Concejo **ACUERDA**: Realizar cambio de firma en cuentas corrientes y de ahorro que maneja la municipalidad de Gualococti en Banco Hipotecario de El Salvador S.A, **a)** Se solicita y se autoriza a Banco Hipotecario de El Salvador S.A la eliminación de firmas de la administración anterior Carlos Antonio Diaz y Diaz, /////////, **b)** Se solicita y se autoriza a Banco Hipotecario de El Salvador S.A adicionar las firmas actual de la nueva administración, Licenciado Rolando Higinio Escobar Pérez, Alcalde Municipal; la Srita. /////// Tesorera Municipal y Sra. Ruth Noemy Gómez de Urbina Primera Regidora Propietaria. **c)** Regla de Firma: para todo tramite serán necesarias dos firmas siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal. **d)** Listado de Cuentas Bancarias para realizar la modificación: //////; ////////; 00620007416 y 00620007424. .- **ACUERDO NUMERO CATORCE.-** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el art. 90 del Código Municipal y Considerando que ha habido cambio de concejo municipal, razón por la cual este Concejo ACUERDA: realizar cambio de firma en cuentas corrientes y de ahorro que maneja la municipalidad de Gualococti en el Banco Promerica S.A instrucciones para el cambio de firma sea autoriza al Banco Promerica S.A hacer el cambio de firma así: por la firma de la señora Angélica Bersabit Solís Sánchez pasara a Firmar la señorita ///////////Tesorera municipal; por la firma de Carlos Antonio Diaz Diaz pasara a firma el licenciado Rolando Higinio Escobar Pérez alcalde y por la firma de ///////// pasara a firmar Ruth Noemy Gomez de Urbina Primera Regidora Propietaria. **ACUERDO NUMERO QUINCE.- –** En vista que los aires del área administrativa, despacho municipal, oficina del síndico, Comité Local de Derecho y sala de reuniones se han reportado en la acta de traspaso de los Gobiernos Locales que necesitan mantenimiento y reparación; puesto que el mantenimiento no se le dio por parte del Concejo saliente debido a la falta de recursos financieros lo cual provoco que los mantenimientos no se hicieran como es recomendable hacer ( cada 3 meses)- sin embargo para el presente mes se le solicita a la **UACI** priorizar el mantenimiento de aires acondicionados y de aquellos que requieran una reparación o compra de respuesta POR TANTO EL CONCEJO MUNICIPAL con el propósito de mejorar el servicios de atención, mejor ambiente laboral y que el equipo informático contenga el clima adecuado para que no se sobrecaliente.- ACUERDA: autorizar a la UACI elaborar orden de compra de manera inmediata por mantenimiento de aires acondicionados y en aquellos que necesita reparación o compra de repuestos.-así mismo se autoriza a la tesorería hacer el pago respectivo por el monto que establezca la Orden de compra.- certifíquese y notifíquese.- **ACUERDO NUMERO DIECISEIS.-** El Concejo municipal en uso de sus competencias legales que le confiere el articulo **4** numeral **25** del Código Municipal y CONSIDERANDO**: I.-** Que el tanque actual de agua potable ubicado en Barrio Tamera ha dado su vida útil **II.**- Que debido a la antigüedad que este tanque tiene almacena lodo constantemente lo que provoca que el agua llegue a los hogares sucia, pudiendo ocasionar enfermedades gastrointestinales y otras derivadas por la suciedad.

POR TANTO, este Concejo Municipal con el propósito cuidar de la salud de las personas usuarias del sistema de agua del municipio de Gualococti y así evitar enfermedades que conlleve a una mayor gravedad ACUERDA: Priorizar y ejecutar el Proyecto: CONSTRUCCION DE TANQUE PARA LA CAPTACION DE AGUA POTABLE EN BARRIO TAMERA, MUNICIPIO DE GUALOCOCTI, DEPARTAMENTO DE MORAZAN; certifíquese y notifíquese.- **ACUERDO NUMERO DIECISIETE.-** El Concejo municipal en uso de la facultades legales que le confiere el art. 30 del Código Municipal ACUERDA: ordenar a la UACI, que una vez definido el plan de compra de las diferentes unidades administrativas y operativas, realizar cotización para determinar las compras que sean necesaria para las diferentes unidades administrativas y operativas.- Certifíquese y notifíquese**.- ACUERDO NUMERO DIECIOCHO.-** El Concejo Municipal con el propósito de fomentar y estimular las actividades productivas de beneficio comunitario del municipio de Gualococti, establecido en el Articulo cinco de la ley del Fondo de Desarrollo Económico y Socialy enmarcados en el plan de agricultura ya existente, además; tomando en consideración la época de invierno **ACUERDAN: a)** apoyar con la entrega de fertilizantes a los agricultores del Municipio, para mejorar la producción de los cultivos; ya que ellos no cuentan con los medios económicos para poder darle el mantenimiento necesario a sus cultivos de maíz y frijol, conscientes de la importancia para las grandes mayorías quienes se dedican al cultivo de granos básicos, siendo la agricultura la actividad de mayor impacto económico fundamental para el desarrollo de la población, **b)** **Establecer como una prioridad** la entrega de fertilizantes a los agricultores del Municipio, **c**) Elaborar perfil denominado: **Programa de apoyo al sector agrícola del Municipio de Gualococti, Departamento de Morazán;** por lo que se autoriza a la UACI elaborar el referido perfil el cual deberá de contener la cantidad de beneficiario y el presupuesto a seguir tomando en consideración la asignación presupuestaria para el año 2021 así mismo se faculta al Licenciado Rolando Higinio Escobar Pérez alcalde municipal para que instruya a la UACI todos los datos que fueren necesario para la elaboración del referido perfil. **d)** Ejecutar dicho programa por la modalidad de libre gestión, **e)** Autorizar al Jefe de la UACI, para que realice el procedimiento respectivo. - Certifíquese y Notifíquese**.- ACUERDO NUMERO DIECINUEVE.-** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el al art. 91 del Código Municipal acuerda: autorizar a la tesorería para que elabore el cheque a nombre del señor José Mauricio Vásquez Hernandez, Síndico Municipal, para que pueda cancelar los servicios de honorario por la firma de contrato de la disposición General de desechos sólidos en el relleno sanitario de Santa Rosa de Lima ASINORLU, de la cuenta fondos propios. **Por un monto de veinticinco 00/100 dólares ($ 25.00)** certifíquese y comuníquese. -**ACUERDO NUMERO VEINTE. -** El señor Carlos Antonio Diaz Diaz Segundo Regidor Propietario de conformidad con el art. 45 de Código municipal salva su voto en los acuerdos número tres y cuatro de la presente acta.- certifíquese y comuníquese. – **ACUERDO NUMERO VEINTIUNO. -** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el art. 30 numeral 19 del Código Municipal el cual literalmente dice” **Fijar para el año Fiscal las siguientes remuneraciones y dietas que deben de recibir el alcalde, síndico y Regidores**” y art. 29 de las Disposiciones Generales del presupuesto 2021, **ACUERDA:** retomar las dietas fijadas en el presupuesto del ejercicio Fiscal 2021 a los Miembros del Concejo Municipal, propietarios y suplentes, que asistan a la reunión mensual, a las que previamente sean convocados, tendrán derecho al cobro de una Dieta de ($ **309.50**), para los propietarios y **($247.60**), para suplentes por dos reuniones en el mes a partir del 01 de mayo al 31 de diciembre de 2021, a excepción del Segundo Regidor /////// que su dieta se fija por un monto de ($**277.78**) por efectuarle solo descuento de renta; debido hacer cotizante de IBM y AFP, de la misma forma se retoma el sueldo de alcalde es cual es de mil ochocientos noventa y tres 47/100 dólares ($1,893.47) y el sueldo de sindico es cual es de seiscientos treinta y ocho 21/100 dólares ($638.21).**-** Así mismo de conformidad al art. 91 del Código Municipal se autoriza a la tesorera hacer el pago de las sueldo y 7dietas según planillas anexas al presupuesto 2021.- certifíquese y notifique.-**ACUERDO NUMERO VEINTIDOS.-** El Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el articulo 30 del Código Municipal y considerando que es necesario e indispensable contar con los servicios de una Ordenanza para mantener un ambiente limpio y ordenando de dentro de las instalaciones de la alcaldía y casa comunal, ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA: autorizar al Licenciado Rolando Higinio Escobar Pérez alcalde municipal para que de manera eventual contrate por un periodo de 30 días a una persona que de acuerdo a la necesidad este en la disposición de prestar sus servicios como ORDENANZA, la cual devengara un monto de trescientos 00/100 dólares ($300.00), a la cual se le aplicaran los descuentos de renta por el carácter de labores eventuales. Así mismo se autoriza la tesorería hacer el pago respectivo con los fondo de la cuenta de FONDOS PROPIOS, esto debito a la incertidumbre que existe con los fondos FODES. -**ACUERDO NUMERO VEINTITRES. -** El Concejo municipal de Gualococti en uso de las facultades legales que le establece el artículo 30 del Código municipal Considerando que existes desperfectos o daños en el sistema de agua potable, situación que se vuelve más crítica en época de invierno. Razón por la cual se autoriza al licenciado Rolando Higinio Escobar Pérez alcalde municipal para que contrate a Auxiliar de fontanería por un monto de doscientos 00/100 dólares ($200.00), así mismo se autoriza a la tesorería hacer el pago respectivo con los fondos de la cuenta que señale el presupuesto municipal.- **ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO.- En el marco del Proyecto: Recolección, Transporte y Disposición Final de desechos Sólidos 2021.-** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el art. 30 del Código Municipal acuerda: contratar al señor **//////////** como **Recolectores de desechos Sólido**, el trabajador recibirán en concepto de salario, la cantidad de trescientos 00/100 dólares ($ 300.00),que se cancelara mensualmente durante la vigencia del contrato, al cual se le retendrá los descuentos de renta, por el carácter contractual de labores eventuales, al finalizar el contrato el Concejo Municipal se reserva del derecho de prescindir de sus labores o recontratar sus servicios, después de vencido el plazo. Dicho contrato entrara en vigencia del 01 de mayo al 31 de diciembre de 2021.- así mismo se autoriza al señor alcalde municipal para que firme el respectivo contrato. - el pago será cancelado con los Fondos del Proyecto de Recolección, Transporte y Disposición Final de Desechos Sólidos 2021.- por lo que se autoriza a la tesorería hacer el pago respectivo con los fondos de la cuenta del proyecto. Certifíquese y notifíquese. **ACUERDO NUMERO VEINTICINCO.- En el marco del Proyecto: Recolección, Transporte y Disposición Final de desechos Sólidos 2021.-** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el art. 30 del Código Municipal acuerda: contratar al señor **///////////** como **Recolectores de desechos Sólido**, el trabajador recibirán en concepto de salario, la cantidad de doscientos veintidós con 22/100 dólares ($ 222.22),que se cancelara mensualmente durante la vigencia del contrato, al cual se le retendrá los descuentos de renta, por el carácter contractual de labores eventuales, al finalizar el contrato el Concejo Municipal se reserva del derecho de prescindir de sus labores o recontratar sus servicios, después de vencido el plazo. Dicho contrato entrara en vigencia del 01 de mayo al 31 de diciembre de 2021.- así mismo se autoriza al señor alcalde municipal para que firme el respectivo contrato. - el pago será cancelado con los Fondos del Proyecto de Recolección, Transporte y Disposición Final de Desechos Sólidos 2021.- por lo que se autoriza a la tesorería hacer el pago respectivo con los fondos de la cuenta del proyecto. Certifíquese y notifíquese. **ACUERDO NUMERO VEINTISEIS. -** El Concejo Municipal de Gualococti en uso de las facultades legales que le Confiere el Articulo 30 del Código Municipal CONSIDERANDO:

1. Que han ocurrido hechos delincuenciales respecto a robos, en algunas instituciones públicas y casas de habitación en el municipio de Gualococti, en horas nocturnas
2. Que dentro de la Institución se maneja documentación y equipo técnico de valiosa importancia para institución POR TANTO EL CONCEJO MUNICIPAL con el propósito de prevenir cualquier incidente que lamentar y resguarda los bienes de la institución ACUERDA: autorizar al Licenciado Rolando Higinio Escobar Pérez para que contrate los servicios de Vigilancia eventuales del señor ///////// quien desempeñara la función de Vigilante a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, el salario a devengar será de Trescientos dólares con 00/100 dólares ($300.00) al cual se le aplicara los descuento del Ley por el carácter de labores eventuales su horario será en horas NOCTURNAS, el salario a cancelar será con los Fondos Propios; así; mismo, se autoriza al señor alcalde realizar la firma del contrato respectivo. Además, se autoriza a la tesorería hacer el pago respectivo. - para el presente acuerdo el señor Carlos Antonio Diaz Diaz, Salva su voto de conformidad al artículo 45 del Código Municipal. -

**ACUERDO NUMERO VEINTISIETE. -** El Concejo municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 91 de Código Municipal ACUERDA autorizar a la tesorería hacer los pagos respectivo de fondos propios, 25%, 75% y fondos FISDL, que sobre vengan, imprevisto que requieran atención inmediata o que estén pendientes de realizarse por cualquier actividad, que la municipalidad haya requerido y que estos no requieran un procedimiento establecidito por la LACAP. - Y no habiendo más que hacer constar firmamos la presente acta. -///////////////////////////////////////.-

Rolando Higinio Escobar Pérez José Mauricio Vásquez Hernandez

 Alcalde Municipal Síndico Municipal

Ruth Noemy Gomez de Urbina Carlos Antonio Diaz y Diaz

Primera Regidora Propietaria Segundo Regidor Propietario

Francisco Javiel Cruz Ulloa Juan Francisco Hernandez González

Primer Regidor suplente Segundo Regidor Suplente. -

Dinora Celina Barahona de Guevara Carlos Geovanny Arriaza Hernandez

Tercera Regidora Suplente Cuarto Regidor suplente

Wendy Yessenia Cruz Hernandez

Secretaria Municipal Adhonorem